



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12 de 17	Hs. 13:30
Numero: 785	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

USHUAIA, 12 de Junio de 2017.-

SEÑOR  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dr. Alejandro BEROLA

S / D

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENANZA para ser tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria.

#### FUNDAMENTOS

Visto la Ordenanza Municipal N° 3532 y considerando que se hace necesaria su prorroga dada las características establecidas en el Decreto Municipal N° 582/09.

El cuerpo de Concejales considera necesaria su prorroga por el termino de 24 meses a partir de la presente promulgación

Sin otro particular saludo atentamente.

Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.

Tomás BERTOTTO  
CONCEJAL  
Bloque PRO

Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Silvio BOSCHICHIO  
Concejal  
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.F.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

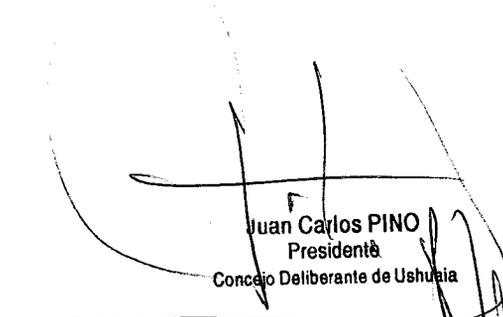
**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTICULO N° 1.- PRORROGAR** por el término de 24 meses la OM N° 3532 a partir de la fecha de la presente promulgación.

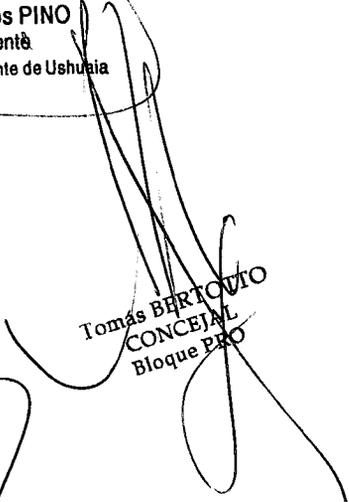
**ARTICULO N° 2.-** De forma



Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



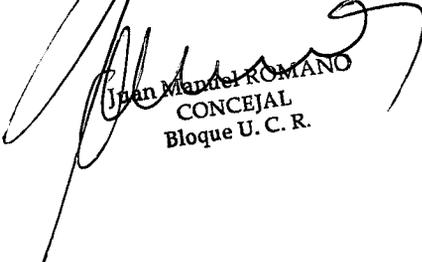
Tomás BERTOLUZZO  
CONCEJAL  
Bloque PRO



Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejel M.P.F.



Silvio BOZCHIECHIO  
Concejel  
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.

Miriam E. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.E.T. y D.G. - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Capítulo VIII.5.3. del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal 2139), por el plazo de DOS (2) años, al predio denominado catastralmente como Parcela 1 del Macizo 4 de la Sección J de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Luciano Preto y Cia. S.C.C. - Ocupante AMX Argentina S.A., ubicado en la calle Formosa 505, a los fines de la implantación de Una (1) antena cuya estructura será una torre auto soportada de TREINTA Y CINCO (35) metros de altura.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3532**

**DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/04/2009.**

Jam.

*[Signature]*  
Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
Lomas BERTOTTO  
CONCEJAL  
Bloque PRO

*[Signature]*  
José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
Héctor R. Rodríguez  
AC/Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante



Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G.A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

11 MAY 2009

USHUAIA,

VISTO el expediente Nº CD-3025-2009 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VIII.5.3. del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal Nº 2139) por el plazo de DOS (2) años, al predio denominado catastralmente como parcela 1 del macizo 4 de la sección J de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Luciano Preto y Cía. S.C.C- Ocupante AMX Argentina S.A., ubicado en la calle Formosa 505, a los fines de la implantación de Una (1) antena cuya estructura será una torre auto soportada de Treinta y Cinco (35) metros de altura.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. Nº 261 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3532, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VIII.5.3. del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal Nº 2139) por el plazo de DOS (2) años, al predio denominado catastralmente como parcela 1 del macizo 4 de la sección J de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Luciano Preto y Cía. S.C.C- Ocupante AMX Argentina S.A., ubicado en la calle Formosa 505, a los fines de la implantación de Una (1) antena cuya estructura será una torre auto soportada de Treinta y Cinco (35) metros de altura. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.